

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1147.-** El día 9 de mayo de 2013, se ha firmado Protocolo de intenciones entre el Ministerio de Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla relativo al campo de golf.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 13 de mayo de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL  
MINISTERIO DE DEFENSA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE MELILLA RELATIVO AL CAMPO DE  
GOLF.**

En Melilla, a 9 de mayo de 2013

**R E U N I D O S**

De una parte, en representación del Ministerio de Defensa, el Director General de Infraestructura, D. Eduardo Zamarripa Martínez, nombrado por Real Decreto 467/2012, de 5 de marzo, y actuando por delegación de firma del Secretario de Estado de Defensa en virtud de lo prevenido por el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, por el que se confiere a los Secretarios de Estado la facultad de celebrar convenios que no estén reservados al Ministro de Defensa ni al Consejo de Ministros.

De otra parte, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejera de Patrimonio y Participación Ciudadana, D.<sup>a</sup> Esther Donoso García Sacristán, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 5 de enero de 2012.

Intervienen ambos en razón de sus cargos y en uso de las atribuciones que tienen conferidas, reconociéndose capacidad bastante para la formalización del presente Protocolo, a cuyo efecto

**E X P O N E N**

El fomento público de la práctica deportiva por los poderes públicos, recogido en el artículo 43.3. de la Constitución Española, fue objeto de desarrollo por

la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que regula el marco jurídico, señalando en el artículo 1.2. que la práctica del deporte es un factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, constituyendo una manifestación cultural que ha de ser tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado.

II La Ciudad Autónoma de Melilla ha elaborado un proyecto para la construcción de un Campo de Golf, al objeto de fomentar su práctica entre los ciudadanos, y disponer de un recinto deportivo incluido en los circuitos nacionales, lo que además ha de constituir un foco de atracción turística para la Ciudad de Melilla.

III En el indicado Proyecto se contempla la incorporación al Campo de Golf de terrenos que forman parte de la denominada Pista de Carros utilizada por las diferentes Unidades militares de la Plaza en ejercicios y maniobras, así como también otros terrenos pertenecientes a la propiedad de dominio público afectada al Ministerio de Defensa denominada Torreta de Sidi Bajo, Finca n.º 6251.

IV El Ministerio de Defensa, para facilitar la práctica deportiva en la Ciudad, y al mismo tiempo obtener terrenos donde poder llevar a cabo ejercicios militares, dada la escasez de zonas para su práctica, ha mostrado su conformidad a favorecer la cooperación entre ambas Administraciones públicas, conforme al principio de colaboración que rige las relaciones interadministrativas, plasmado en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V Con el fin de avanzar en el logro de los objetivos indicados, los representantes de las Administraciones intervinientes manifiestan su intención de suscribir, en las fases precisas, los Acuerdos y demás instrumentos jurídicos necesarios para la formalización de los compromisos que mediante el presente Protocolo se declaran, con arreglo a las siguientes:

**E S T I P U L A C I O N E S**

Primera. Objeto

Dentro del marco de colaboración que preside las relaciones del Ministerio de Defensa con el resto de las Administraciones Públicas se procede a la formalización del presente Protocolo de Intenciones cuyos objetivos son: